



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11799

26/04/2017

31625

AUTOR/A: SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS)

RESPUESTA:

Los pasos de mediana resultan imprescindibles en autovías y autopistas para pasar el tráfico de una calzada a otra, siendo una necesidad para una adecuada explotación de este tipo de vías cuando hay que cortar al tráfico una de las calzadas en el caso de: accidentes graves, obras y actuaciones de conservación (rehabilitación del firme, rehabilitación de puentes, mantenimiento de túneles, etc.) o bloqueos en temporales de nieve. También para el establecimiento de carriles adicionales en operaciones especiales de tráfico o el cambio de sentido de vehículos de emergencia.

En este sentido, la norma 3.1 “Trazado” de la Instrucción de carreteras recomienda su construcción a intervalos de 2 km y en los extremos de túneles de más de 500 m y puentes de más de 100 m. Los enlaces no pueden cumplir la función de los pasos de mediana. No existe previsión de modificar la norma 3.1-IC.

Actualmente existen en el mercado barreras de seguridad desmontables homologadas para su disposición en los pasos de mediana, por lo que la actuación del Ministerio de Fomento va encaminada a proteger tales elementos funcionales con este tipo de barreras.

No existen estadísticas de accidentes que diferencien específicamente los producidos en las salidas de vía en los pasos de mediana.

Madrid, 30 de junio de 2017